Municipalidad de Naranjal

Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)

Tel.: 0676-320377

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – Sub UOC

ACTA DE APERTURA DE SOBRE

En Distrito de Naranjal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil diez y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, en el local de la Municipalidad de Naranjal, ubicado en Zona Urbana, estando presente la Señora **LORENA BOGADO ORZUZA Responsable de UOC,** a fin de realizar la apertura de sobres de ofertas**,** prevista en el marco de la **Contratación N° 05/2017** para la **"**Construcción y Reparación de Obras de Arte, EN VARIOS TRAMOS**";** y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 21909/03, así también, de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado un único sobre que contienen la oferta técnica y económica respectiva, **cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas,** que se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de Carta/Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Documentos sobre existencia legal de la empresa	Poderes del Firmante	Garantía de mantenimiento de oferta	Monto de la Oferta
Tesla Ingeniería	Presenta	Presenta Sipe 1455336	No Aplica	No Aplica	Presenta	Lote 1 28.600.000 Lote 2 13.600.000 Lote 3 36.200.000 Lote 4 14.000.000 Lote 5 56.800.000

El oferente **TESLA INGENIERIA** ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 04/07/2017 a las 09:05 horas en representación de la oferta el Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con C.I. N° 2.298.621. El precio total de su oferta es de Gs 149.200.000 (Guaraníes, Ciento cuarenta y nueve millones doscientos mil) ----

Posteriormente, las ofertas quedan a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a fin de dar cumplimiento al Art. 2 y concordantes de la Ley N° 2.051/03 y al Art. 55 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que determinan el estudio y evaluación de la oferta, conforme a los criterios de rigor, para su recomendación pertinente a la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas con cuarenta minutos, para que así conste, firman en prueba de conformidad de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicados al comienzo, los intervinientes, según el siguiente detalle.---

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL C.A.P.S.

Lorena Bogado O.
Encargada

Nelson Andrés Franco